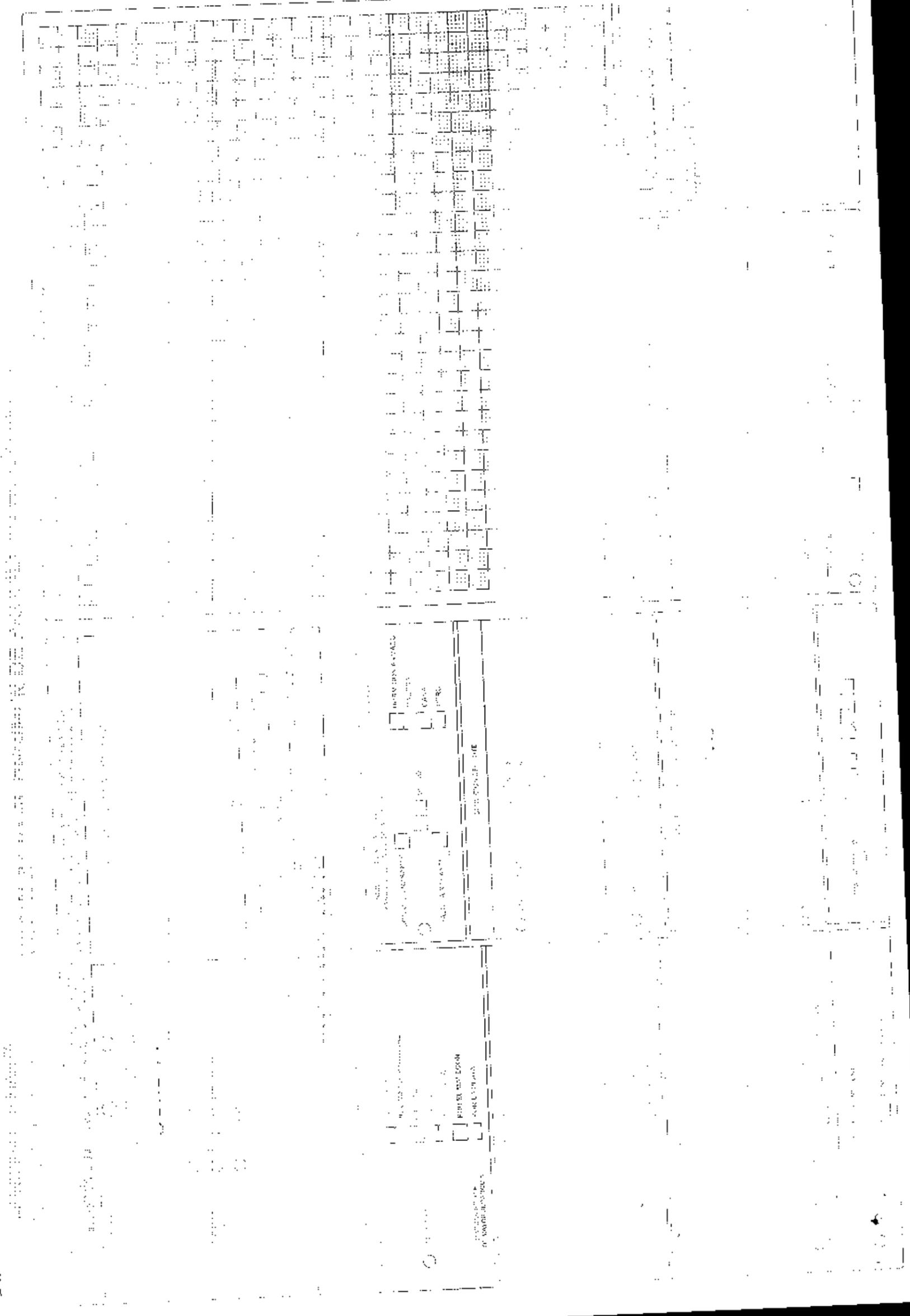


28429 -15

MAPA CONTABIL PARA INGRESOS EN MONEDA



FORMULARIO DE REGISTRO DE DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

1. CONSTRUCCION TERMINADA
 2. RECONSTRUCCION TERMINADA
 3. OTRAS (Escribir en el espacio)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONA: APELLIDOS: _____ NOMBRES: _____

CALLE: _____ CUIDAD DE DEPARTAMENTO O PUEBLO: _____

TITULO DE PROPIEDAD: _____

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

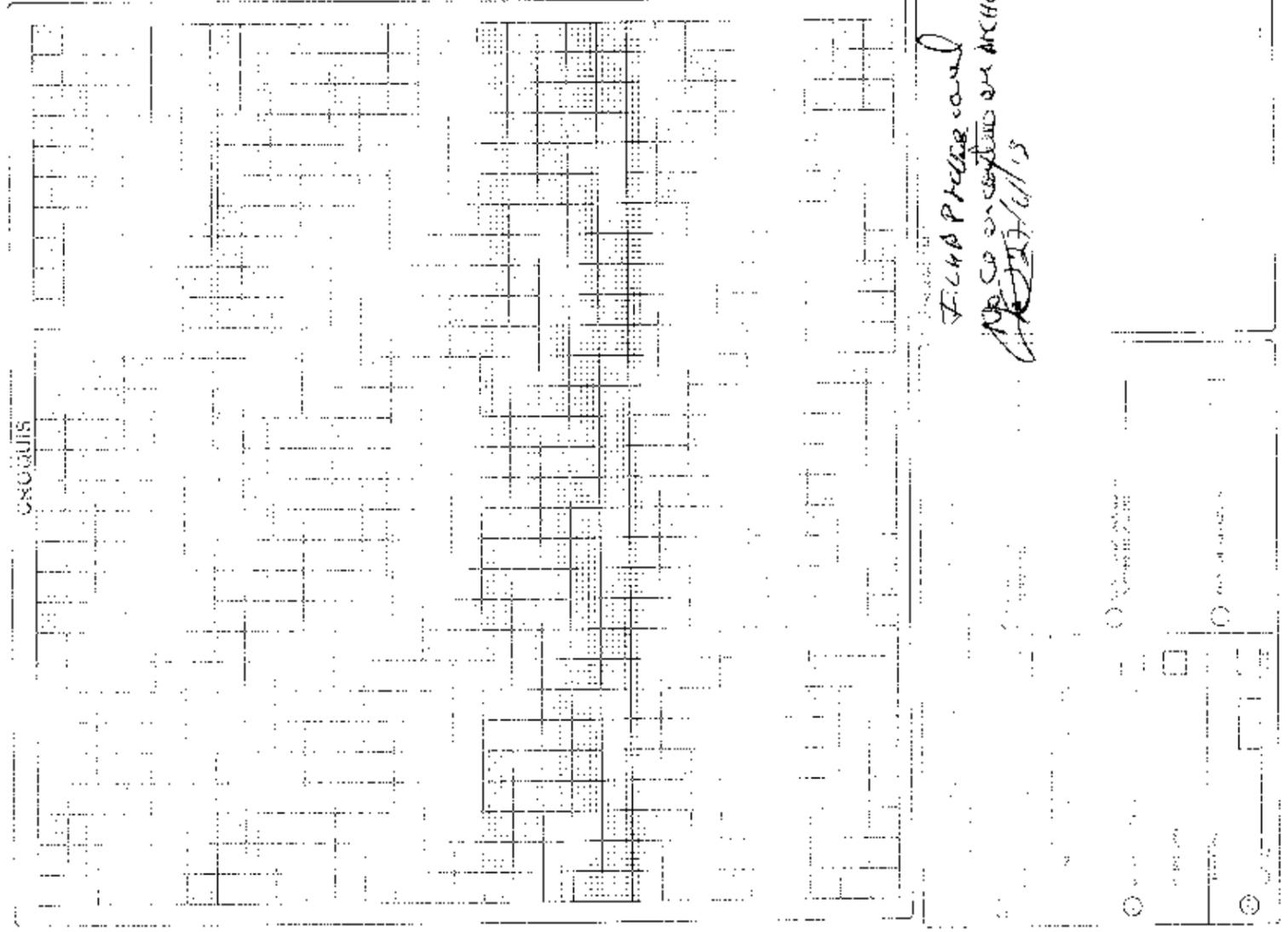
ESTRUCTURA	MATERIALES	INDICADORES GENERALES										AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
		EN EL PISO SUPERIOR					VENTANAS					
Plancha	Troncos	Techo o cubierta	Troncos	Alfombras								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52
53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78
79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91
92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117
118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143
144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169
170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182
183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208
209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221
222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247
248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273
274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286
287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299
300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325
326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338
339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351
352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364
365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377
378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403
404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416
417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429
430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442
443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455
456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468
469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481
482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494
495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507
508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520
521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533
534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546
547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559
560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572
573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585
586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598
599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611
612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624
625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637
638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650
651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663
664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676
677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689
690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702
703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715
716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728
729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741
742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754
755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767
768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780
781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793
794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806
807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819
820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832
833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845
846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858
859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871
872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884
885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897
898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910
911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923
924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936
937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949
950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962
963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975
976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988
989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001

OBSERVACIONES:

FICHA CATASTRAL PARA INSCRIBIR LOS DERECHOS
 QUE SEAN SUJETO AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN CONDOMINIAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

3066913
 EL PORVENIR
 MZ. 26 Lote 2 y 3



FICHA PRELIMINAR
 No. de inscripción en ARCHIVO
 2017/015

ASOCIACIÓN DE PROPIEDADARIOS

1. ENTONCES LA ASOCIACIÓN DE PROPIEDADARIOS DEBERÁ NOMBRAR UN COMITÉ DE PROPIEDADARIOS

2. ENTONCES LA ASOCIACIÓN DE PROPIEDADARIOS DEBERÁ NOMBRAR UN COMITÉ DE PROPIEDADARIOS

3. ENTONCES LA ASOCIACIÓN DE PROPIEDADARIOS DEBERÁ NOMBRAR UN COMITÉ DE PROPIEDADARIOS

4. ENTONCES LA ASOCIACIÓN DE PROPIEDADARIOS DEBERÁ NOMBRAR UN COMITÉ DE PROPIEDADARIOS

DECLARACIÓN DE LA PROPIEDAD

1. SOLO EL PROPIETARIO DE LA UNIDAD DEBEN DECLARAR LA PROPIEDAD

2. SOLO EL PROPIETARIO DE LA UNIDAD DEBEN DECLARAR LA PROPIEDAD

3. SOLO EL PROPIETARIO DE LA UNIDAD DEBEN DECLARAR LA PROPIEDAD

4. SOLO EL PROPIETARIO DE LA UNIDAD DEBEN DECLARAR LA PROPIEDAD

PERSONA: ARIEL JOSÉ

PROPIETARIO: Hiranda Albar Harelme Estan

UBICACIÓN: PRIMERA CALLE

CODIGO: 910115

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES: CONCRETO, LADRILLO, ACERO, ALUMINIO, PINTURA, PISO DE CERAMICA

M. DEL BLOQUE	N. DEL PISO	ÁREA DEL PISO	ESTRUCTURA				PAREDES				PISO				INDICADORES GENERALES				ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	N. DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION						
			Columna	Tramero	Ladrillo o piedra	Formigón armado	Acero	En bloques	Ladrillo	Madera o lino	Alfombra	Carpetas	Parquet o moqueta	Alfombra	Carpetas	Parquet o moqueta	Alfombra	Carpetas			Parquet o moqueta					
1	1	10																								

Observaciones:

Fecha: 15/05/2015

Nombre del propietario: Hiranda Albar Harelme Estan

Nombre del representante: ...

Observaciones:

C.284924
3066915
\$7,971.06

C.284924
3066915
\$7,971.06

COPIA

3066915 & - 50 011 (13-11)
\$7,508,58

2015	13	08	01	P-0076
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA Y UNIFICACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA ESTHER MARLENE MIRANDA ALBAN.-

CUANTIA: USD. \$971.06.-

En la ciudad de Manta, Cabeçera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día nueve de febrero del año dos mil quince, ante mí Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, como **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y a quien en adelante se le denominará simplemente como el **"VENDEDOR"**; y, por otra parte el señor **TEOFILO ANTONIO PARRALES BAQUE**, divorciado, por los derechos que representa como Apoderado de la señora **ESTHER MARLENE MIRANDA ALBAN**, soltera, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y a quien en adelante se le denominará simplemente como la **"COMPRADORA"**.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA Y UNIFICACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **COMPRA-VENTA y UNIFICACION**, la misma que contiene las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

INTERVENIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de



COMPRA-VENTA Y UNIFICACION, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde, cuya personería se justifica con la copia certificada del nombramiento que adjunta; y, para efecto del presente contrato se le denominará como el "GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA" y, por otra parte el señor Teófilo Antonio Parrales Baque, portador de la cédula de ciudadanía No. 130353895-1, quien con poder especial comparece en representación legal y a nombre de la señora Esther Marlene Miranda Alban, portadora de la cédula de identidad No. 130228600-8 a quien en adelante se les denominará como "EL COMPRADOR". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere para obligarse de acuerdo con la ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, es propietaria de un área de terreno la que de acuerdo al informe de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, corresponde a un excedente de 42.22m², el mismo que se encuentra ubicado en la Lotización el Porvenir Sector Las Cumbres de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta; y, que fue determinado por la intervención de la Dirección de Planeamiento Urbano al realizarse una medición a la propiedad de la señora Esther Marlene Miranda Alban; por lo que la señora Esther Marlene Miranda Alban, solicita al Gobierno Municipal se les legalice dicho excedente a su favor: b) El Concejo Municipal en Pleno atendiendo la solicitud de la señora Esther Marlene Miranda Alban y en base a los informes de las Direcciones Municipales, en sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2014, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del COOTAD, trámite a favor de la señora Esther Marlene Miranda Alban, la adjudicación del excedente de 42.22m², área municipal ubicada en la Lotización El Porvenir, sector las Cumbres de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signada con clave catastral 3066914000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 38,00; debiendo

cobrarse al beneficiario el monto de USD\$ 1,604.36 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Obras Públicas; Financiero; y, Asesoría Jurídica Municipal; **TERCERA: VENTA:** Con los antecedentes expuestos; y en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal, de fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Municipal del Cantón Manta en la persona de su Representante Legal procede a la venta a favor de la señora Esther Marlene Miranda Alban, el excedente de terreno de 42.22m² con clave catastral No. 3066914000 con las siguientes medidas y linderos: Frente: 21,70m- Vía Interbarrial; Atrás: 0,45m- lindera con Lote No. 4; de este punto gira hacia el frente con 19,86m, continuando con giro hacia la izquierda con 22,11m. lindera con propiedad de la Sra. Esther Marlene Miranda Alban; Costado Derecho: 20,00m- Lindera con Avenida L; Costado Izquierdo: 2,00m- Lindera con propiedad privada; **CUARTA: UNIFICACION:** Del certificado de solvencia emitido por la Registraduría de la Propiedad se desprende que la señora Esther Marlene Miranda Alban, era propietaria de un bien inmueble ubicado en la Lotización el Porvenir Sector Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que fue adquirido por compraventa de derechos y acciones, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el 14 de abril de 1997 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad el 04 de junio de 2003, que comprende las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 20,00m- Avenida I.; Por Atrás: 11,22m- Avenida H, haciendo ángulo recto continúa con 10,30 m y lote No. 12 a la vez hace otro ángulo recto con 20,00m; Costado Derecho: 20,00m- Lote No. 4; Costado Izquierdo: 25,00m- Lote No. 1; teniendo un área de 477,60m²; De dicha superficie se afecta por declaratoria de utilidad Pública un área de 193,36m² (escritura de protocolización de sentencia de juicio de expropiación No. 422-2008 inscrita el 25 de agosto de 2010 y autorizada por la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 16 de abril de 2010, cuyas medidas comprenden: Frente: 11,23m- Avenida H; Atrás: 22,50m- Área útil sobrante de la Sra. Miranda; Costado Derecho: 25,00m . Lote No. 1; Costado Izquierdo: 10,30m- Lote No. 12;



quedando un área útil de 284,24m², cuyas medidas y linderos son: Frente: 20,00m – Avenida L; Atrás: 12,00m- Lote No. 12; Costado Derecho: 20,45m- Lote No. 4; Costado Izquierdo: 21,70m- Vía Interbarrial; Área que se unifica al excedente de 42,22m², quedando una área total de 326,46m², cuyas medidas y linderos son: Frente: 21,70m- Vía Interbarrial; Atrás: 20,45m – Lote No. 4; Costado Derecho: 20,00m- Avenida L; Costado Izquierdo: 12,00m – Lote No. 12; **QUINTA: PRECIO:** El precio de la presentes Venta de excedente es de USD\$ 1.604,36, valor que la compradora canceló en el Departamento de Recaudación del Gobierno Municipal del Cantón Manta el 28 de enero de 2015. La cuantía está dada por el Certificado otorgado por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los Comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto y autorizan en forma expresa a la “Comprador” para que realice el correspondiente trámite de escritura, al igual que su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura serán de cuenta del Comprador; **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte del siguiente instrumento los siguientes documentos: 1.- Copia de cédula, certificado de votación y nombramiento del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; 2.- Copia de cédula, certificado de votación y poder especial conferido por la señora Esther Marlene Miranda Alban a favor del señor Teófilo Antonio Parrales Baque; 3.- Parte pertinente del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2014; 4.- Copia del comprobante de pago por la cantidad de USD\$ 1.604,36 por el área 42,22m², de fecha 28 de enero de 2015, por concepto de adquisición de un excedente de terreno a legalizar; 5.- Certificado de Solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad, 6.- Autorización de unificación otorgado por el Director de Planeamiento Urbano; 7.- Certificado del pago de Alcabalas; 8.- Certificado del Pago de predios Urbanos; **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes. (Firmado)



6106



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6106:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 15 de agosto de 2008*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de derechos y acciones de los lotes de terrenos signados con los números DOS Y TRES de la manzana VEINTISEIS de la Lotización El porvenir sector las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto con los siguientes linderos y medidas. **POR EL FRENTE;** veinte metros y avenida "I". **POR ATRÁS,** Con once metros veintidós centímetros y avenida H haciendo ángulo recto continua con diez metros treinta centímetros y lote numero doce, a la vez hace otro ángulo recto con veinte metros. **POR EL COSTADO IZQUIERDO,** veinticinco metros y lote numero uno. **POR EL COSTADO DERECHO;** veinte metros y lote numero cuatro. Terreno que tiene una superficie total de: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE **E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N .**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	3
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.001 04/06/2003	4.796
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	2.022 25/08/2010	35.572

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



Certificación impresa por: JMM

Ficha Registral: 6106


 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
28 ENO. 2015
 Página 1 de 4



1 / 3 Partición Extrajudicial

Inscrito el : sábado, 09 de febrero de 1946
Tome: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1946
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

79



a.- Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarquí de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio, por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

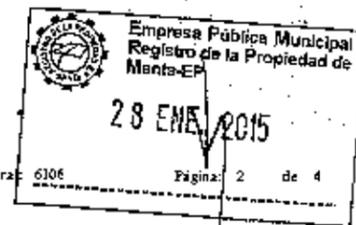
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Voelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguín Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguín Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: JUM

Ficha Registrada: 6106

Página: 2 de 4





2 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : miércoles, 04 de junio de 2003
 Tomo: 1 Folio Inicial: 4.796 - Folio Final: 4.816
 Número de Inscripción: 1.001 Número de Repertorio: 2.241
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de abril de 1997
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Señora Ana Lilia Fuentes Miranda de Castaño, en su calidad de Agente Oficioso de la Señorita Esther Marlene Miranda Alban. Los derechos y acciones de los lotes de terreno señalados con los Números Dos y Tres de la Manzana "Veintiseis" de la Lotización El Porvenir, sector Las Cumbres, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Con una superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Con fecha Mayo 21 del 2.007, bajo el N. - 250, tiene inscrito Declaratoria de utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el área de 193,36 m2. requerida dentro de la Lot. El Porvenir, sector Las Cumbres de la parroquia Tarqui de propiedad de la Sra. Esther Miranda Alban. Con fecha 27 de febrero del 2.009, bajo el N. - 71, tiene inscrito Demanda de expropiación, propuesta por Ilustre Municipalidad de Manta representado por Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño Dr. Jose Gonzalo Molina Menendez. Actualmente se encuentra inscrita la Cancelación de Demanda del Juicio de Expropiación No. 422-2008, inscrita con fecha 25 de agosto del 2.010, bajo el N. - 286 y adjudicada al actor.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-00000000009917	Miranda Alban Esther Marlene	Soltero	Manta
Vendedor	13-00382734	Cevallos Mendoza Irene	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03848129	Cevallos Mendoza Leticia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	17-01981043	Cevallos Mendoza Matilde	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01426969	Cevallos Mendoza Rossana	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01423156	Cevallos Mendoza Victor Emilio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000000002	Mendoza Segunda Perfecta	Viuído	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	15	09-feb-1946	5	5

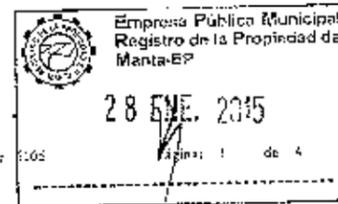
3 / 3 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : miércoles, 25 de agosto de 2010
 Tomo: 1 Folio Inicial: 35.572 - Folio Final: 35.577
 Número de Inscripción: 2.022 Número de Repertorio: 4.665
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de julio de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto Civil manabí



Certificación impresa por: Jullá

Fecha Registro: 06/08/2010





viernes, 16 de abril de 2010

Fecha de Resolución:
Observaciones:

Protocolización Sentencia dentro del Juicio de Expropiación No. 422.2008. Ilustre Municipalidad de Manta, representado por Ing Jorge Orley Zambrano Cedeño (Alcalde de Manta) y Dr. Gonzalo Molina Menendez (Procurador Sindico) Terreno que tiene una Sup.de 193,36 M2.Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el área de 193, 36m2, requerida dentro de la Lotización El Porvenir sector " Las Cumbres" de la parroquia Tarqui del Canton Manta. signado con la clave catastral N. 3066902000; de propiedad de la señora Esther Miranda Alban, para la implantación del paso de la vía Inuerbarrial. Las medidas y linderos del lote expropiado son los siguientes; Frente; 11,23m y Avenida H. Atras; 22,50m y área útil sobrante Sra. Miranda Costado Derecho; 25,00m, y lote No. 1, Costado Izquierdo, 10,30m y lote N. 12, con área total de, 193,36m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009917	Miranda Alban Esther Marlene	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Autoridad Competente	80-0000000033128	Juzgado Quinto de Lo Civil		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1001	04-jun-2003	4796	4816

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:24:23 del miércoles, 28 de enero de 2015

A petición de: Sr. Néstor Pico Pim

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9

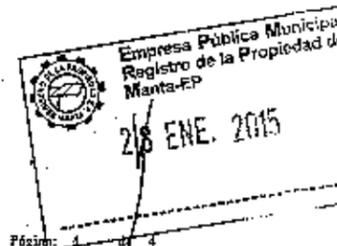


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0098497



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MIRANDA ALJAN ESTHER

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de Enero de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3066913000 EL PORVENIR MZ 26 LOTE 2 Y 3
Manta, veinte y ocho de enero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚO
Y REGISTROS

No. Certificación: 0120201



Nº 0120201

Fecha: 29 de enero de 2015

No. Electrónico: 28424

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-69-14-000

Ubicado en: LOT.EL PORVENIR SECTOR LAS CUMBRES

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 42,22 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1364000980001	DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	971,06
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	971,06

Son: NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cadenó Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 29/01/2015 9:59:48

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00069918

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{SOLAR}
en vigencia, ~~DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO~~
perteneiente a LOT. EL PORVENIR SECTOR LAS CUMBRES
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$971.06 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 06/100 DOLARES.
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA (ADJUDICACION) la cantidad

MPARRAGA

06 FEBRERO 2015

Manta, de del 20



[Firma]
Director Financiero Municipal





1/29/2015 12:47

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°	
3-09-69-13-000	313,61	\$ 7.217,63	EL PORVENIR MZ 26 LOTE 2 Y 3	2015	179088	348578	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MIRANDA ALBAN ESTHER				Costa Judicial			
1/29/2015 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA				Interes por Mora			\$ 2,47
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				MEJORAS 2011	\$ 4,11	(\$ 1,64)	\$ 1,85
				MEJORAS 2012	\$ 3,15	(\$ 1,26)	\$ 1,85
				MEJORAS 2013	\$ 9,27	(\$ 3,71)	\$ 5,00
				MEJORAS 2014	\$ 9,80	(\$ 3,82)	\$ 5,88
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,24	(\$ 11,30)	\$ 16,94
				SOLAR NO EDIFICADO	\$ 14,44		\$ 14,44
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,72		\$ 0,72
				TOTAL A PAGAR			\$ 47,90
				VALOR PAGADO			\$ 47,90
				SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



1/28/2015 12:47

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°	
3-09-69-13-000	313,61	\$ 7.217,63	EL PORVENIR MZ 26 LOTE 2 Y 3	2014	179063	348577	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MIRANDA ALBAN ESTHER				Costa Judicial			
1/28/2015 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA				Interes por Mora	\$ 6,67		\$ 6,67
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				MEJORAS 2011	\$ 4,11		\$ 4,11
				MEJORAS 2012	\$ 3,15		\$ 3,15
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,24		\$ 28,24
				SOLAR NO EDIFICADO	\$ 14,44		\$ 14,44
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,72		\$ 0,72
				TOTAL A PAGAR			\$ 57,33
				VALOR PAGADO			\$ 57,33
				SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 130353895-1
 CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES: PARRALES BAQUE
 PARRALES BAQUE
 TEOFILO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 20/07/57
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Y4448V4242
 INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO COMERCIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PARRALES RAMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BAQUE HOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-10-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-10-28
 [Firma] [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
070
070 - 0267 **1303538951**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PARRALES BAQUE TEOFILO ANTONIO
 MARAÑI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MANTA ZONA
 CANTÓN [Firma] [Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y, artículos 25 numeral 4, 166, y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Conformada por

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la cantidad de

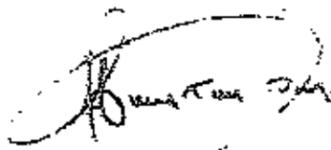
Alcaldes del Cantón Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2018

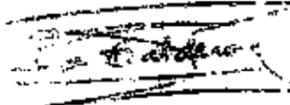
Permanente a los 09 días del mes de Mayo de 2014



Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE



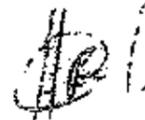
Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE



Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderera
VOCAL



Sr. Nestor Hugo Palma
VOCAL



Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 29 / 2015

Tomo . Página 29

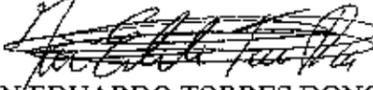


En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 10 de enero de 2015, ante ~~el~~ IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ESTHER MARLENE MIRANDA ALBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1302286008, domiciliada en 10 Miron Dr., Poughkeepsie, NY, 12603**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **TEOFILO ANTONIO PARRALES BAQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1303538951, Domiciliado en Manta, Manabí**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representarle al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiera estar obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para



que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; II) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- n) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buro de crédito y Central de Riesgo.- Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ESTHER MARLENE MIRANDA ALBAN


IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 10 de enero de 2015


IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
CONSUL DEL ECUADOR

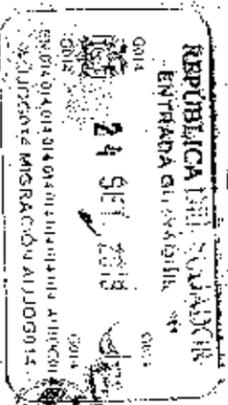
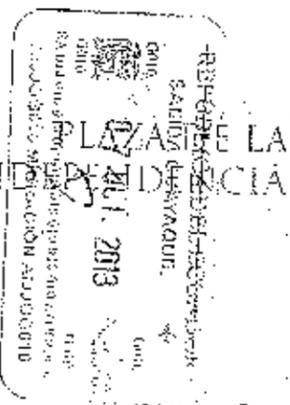
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





AD05175 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DEL ECUADOR
Pais/Type: ECU
Codigo de Pasaporte/Passport Code: A3215175
Pagina/Number: 1302286008



Nombre/Name: ESTHER MARLENE
Apellido/Last Name: MIRANDA ALBAN
Fecha de nacimiento/Date of Birth: 1 SEPT/SEP 1963
Lugar de nacimiento/Place of Birth: MANANTA, ECU
Fecha de emisi3n/Date of Issue: 20 MAYO/MAY 2011

P<ECUMIRANDA<<ALBAN<<ESTHER<MARLENE<MIRANDA ALBAN<<26
A3215175<8ECU6309015F17052091302286008<<26





12/2015 1:31

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MIRANDA ALBA ESTHER MARCELA	1302296028	NA	156118	352091
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO TRAMITE A FAVOR DE LA SEÑORA ESTHER MIRANDA ALBA LA ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE DE 42.2242 AREA MUNICIPAL UBICADA EN LA LOTIZACIÓN EL PORVENIR SECTOR LAS CUMBRES DE LA PARROQUIA PARQUE DEL CANTON MANTA SIGNADA CON CLAVE CASTASRAL 30598 M003 CON UN AVVALUO POR METRO CUADRADO DE \$ 33.00 DERIVANDO SOBRESELE A BENEFICIO EL MONTO DE 1504.56 12/2015 1:30 MARIA JOSE ZAMORA MERA		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO FAJA	1604.56	
		TOTAL A PAGAR	1604.56	
		VALOR PAGADO	1604.56	
		SALDO	0,00	

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY


 MARIA JOSE ZAMORA MERA
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION
 MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





AUTORIZACIÓN DE UNIFICACIÓN

No. 011-0218

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba a la **SRA. ESTHER MARLENE MIRANDA ALBAN**, la Unificación de dos cuerpos de terreno de su propiedad; el primero remanente de la escritura celebrada en la notaría Tercera del Cantón Manta con fecha del 14 de Abril de 1997, e inscrita ante el Registro de la Propiedad con fecha del 04 de Junio del 2003, con un área de **284.24 m²**; el segundo predio, excedente de área adjudicado por el Ilustre Consejo Municipal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el 11 de Agosto del 2014 a favor de la Sra. Esther Marlene Miranda Alban y debidamente cancelado por la beneficiaria mediante título 352091, con un área de **42.22 m²**, predios ubicado en la Lotización El Porvenir sector Las Cumbres de la Parroquia Tarquí, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS, El Primero, Lote No.1, Mz.26: 284,24m².

Frente: 20,00m. – Avenida L
Atrás: 12,00m. – Lote No. 12
Costado derecho: 20,45m. – Lote No. 4
Costado izquierdo: 21,70m. – Vía Interbarrial

MEDIDAS Y LINDEROS, El Primero, Lote No.2, Mz.26: 42,22m².

Frente: 21,70m. – Vía Interbarrial
Atrás: 0,45m.-Lindera con Lote No. 4; de este punto gira hacia el frente con 19,86m, continuando con giro hacia la izquierda con 22,11m-Lindera con propiedad de la Sra. Esther Marlene Miranda Alban.
Costado derecho: 20,00m. – Lindera con Avenida L
Costado izquierdo: 2,00m. – Lindera con propiedad privada

MEDIDAS Y LINDEROS UNIFICADOS A FAVOR DEL SRA. ESTHER MARLENE MIRANDA ALBAN:

Lotes No.1y2, Mz.26: 326,46m².
Frente: 21,70m. – Vía Interbarrial
Atrás: 20,45m. – Lote No. 4
Costado derecho: 20,00m. – Avenida L
Costado izquierdo: 12,00m. – Lotes No. 12

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de bueno; el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, exoniendo de responsabilidad al certificador, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Febrero 06 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
JLD

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

No. 045 - 0218

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad de la **SRA. ESTHER MARLENE MIRANDA ALBAN** ubicado en la Lotización El Porvenir sector Las Cumbres, Clave Catastral # 3066913000, Parroquia Tarquí, cantón Manta, la misma conforme escritura describe una superficie total de 477,60m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 477,60m² (Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones inscrita el 04 de Junio de 2003 y autorizada por la Notaría Tercera del Cantón Manta el 14 de Abril de 1997).

Frente: 20,00m. - Avenida L

Atrás: 11,22m. Avenida H, haciendo ángulo recto continúa con 10,30 m y lote No.12 a la vez hace otro ángulo recto con 20,00m

Costado derecho: 20,00m. - Lote No. 4

Costado izquierdo: 25,00m. - Lote No. 1

AREA AFECTADA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA: 193,36m² (Escritura de Protocolización de Sentencia Juicio de Expropiación No. 422.2008 inscrita el 25 de Agosto del 2010 y autorizada por la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 16 de Abril de 2010).

Frente: 11,23m. Avenida H

Atrás: 22,50m. - Área útil sobrante de la Sra. Miranda

Costado derecho: 25,00m. Lote No. 1

Costado izquierdo: 10,30m. - Lote No. 12

AREA TOTAL SOBRANTE A FAVOR DEL SRA. ESTHER MARLENE MIRANDA ALBAN: 284,24m².

Frente: 20,00m. - Avenida L

Atrás: 12,00m. - Lote No. 12

Costado derecho: 20,45m. - Lote No. 4

Costado izquierdo: 21,70m - Vía Interbarrial

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana.

Manta, Febrero 06 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cabaña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

J.L.D.



De acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes solicitadas.

045

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00069663



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR URBANA
perteneciente a
ubicada GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA / MIRANDA ALBAN ESTHER
cuyo LOT. EL PORVENIR SECTOR LAS CUMBRES / EL PORVENIR MZ-26 LOTE 2-Y-3
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$8188.69 OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES 69/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE UNIFICACION

WPICO

Manta, de del 20.....

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Director Financiero Municipal

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



No. Certificación: 0677



DIRECCIÓN DE AVALÚO
Y REGISTROS

Nº 0120677

Fecha: 12 de febrero de 2015

No. Electrónico: 28921

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

El suscrito Director de Avaluos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-69-13-000

Ubicado en: EL PORVENIR MZ 26 LOTE 2 Y 3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 284,24 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
MIRANDA ALBAN ESTHER

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6537,52
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	6537,52

Son: SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio: solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperri

Director de Avaluos, Catastros y Registros



Impreso por: GABRIELA SOLÓRZANO (2)/02/2015 10:17:39



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2511-479 / 2511-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000352091

1/28/2015 1:31

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MIRANDA ALBAN ESTHER MARLENE	1302286008	NA	158-19	352091
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO TRAMITE A FAVOR DE LA SEÑORA ESTHER MIRANDA ALBAN LA ADJUDICACION DEL EXCEDENTE DE 42.22M2 AREA MUNICIPAL UBICADA EN LA LOTIZACION EL PORVENIR SECTOR LAS CUABRES DE LA PARROQUIA TAPAJU DEL CANTON MANTA SIGNADA CON CLAVE CASTRAL 3066814000 CON UN AVALLUO POR METRO CUADRADO DE \$ 39,00 DEBIENDO COBRESELE AL BENEFICIO EL MONTO DE 1604,36 1/28/2015 1:30 MARIA JOSE ZAMORA MERA		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO FAJA	1604,36	
		TOTAL A PAGAR	1604,36	
		VALOR PAGADO	1604,36	
		SALDO	0,00	

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Sra. María José Zamora
 RECAUDACIÓN





PARTE PERTINENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LUNES 11 DE AGOSTO DEL 2014.

En la ciudad de Manta, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las 16h10, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, expresando: Buenas tardes señoras y señores Concejales, señores Funcionarios, público presente, vecinos que nos ven por los medios, vamos a iniciar esta Sesión de Concejo Ordinaria, Señor Secretario constate el quórum reglamentario. De inmediato se dispone se constate el quórum reglamentario: *Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, presente. Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, presente. Abg. Fanny Espinal Carrillo, presente. Srta. Lady Jacqueline García Mejía, presente. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, presente. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, presente. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, presente. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, presente. Sr. Santos Isidoro Montalván Flores, presente. Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, presente. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, presente. Lic. José Eduardo Velásquez García, presente.* En la Secretaría actuó el Abg. Ángel Castro Alcívar, Secretario Municipal, quien certifica. Una vez constatado y existiendo el quórum reglamentario se dispone se dé lectura del Orden del Día: 1.- Lectura y aprobación del Acta No. 010, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Manta, del día lunes 14 de julio de 2014. 2.- Conocimiento, análisis y resolución respecto al informe de la Dirección Financiera referente a la aprobación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta del año 2014 que asciende a un monto de USDS\$59'640,417.07, al amparo de lo que establece los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. 3.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno de 42.22m², ubicado en la vía Interbarrial, a favor de la señora Esther Miranda Albán 4.- Asuntos Varios. **En su parte pertinente dice:** Seguidamente se procede a la lectura del siguiente punto del orden del día: **3.-Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso y adjudicación sobre el excedente de terreno de 40.22 m² ubicados en la vía interbarrial a favor de la señora Esther Miranda Albán. INFORME PLANEAMIENTO URBANO.-** Oficio N. 373-DPUM-JOC Manta, 05 de Agosto de 2014.-Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde del Cantón Manta.-En su despacho.-Señor Alcalde.-En atención a: Memorando No: 2985-SM-AACA.-Tramite No.: 1575.-Referencia: Actualización a la petición formulada por el señor Teófilo Antonio Parrales, apoderado de la señora Esther Miranda, sobre la petición de legalización de un excedente de 44,22m², ubicado en la vía interbarrial. Solicitud Textual: "...Por medio del presente solicito se conceda la legalización de un excedente ganado a la propiedad de la Sra. Esther Miranda Albán, ubicada en el sector El Porvenir, manzana 26, lotes 2 y 3; de conformidad a la copia que adjunto del poder otorgado al suscrito para realizar el presente proceso,



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



solicito se realicen las respectivas inspecciones e informes correspondientes para la legalización de este excedente...". Al respecto informo a usted lo siguiente: Adjunto al presente sírvase encontrar Informe No. 092 de fecha 05/Agosto/2014, elaborado por el Arq. Robert Ortiz Zambrano, técnico del Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, en donde concluye en informar y Recomendar lo siguiente:

Conclusión.-En base a lo expuesto, salvo mejor criterio, concluimos en informar, que la solicitud del Sr. Teófilo Antonio Parrales Baque, apoderado de la Sra. Esther Marlene Miranda Albán, de adquirir en venta el excedente de área descrito en el punto 2.2 de este informe, **es procedente** por las siguientes observaciones: 1.- Porque se constató que la solicitante ha venido ocupando dicha área ganada, sin ningún tipo de inconvenientes, existiendo delimitación del excedente en conjunto con el área de escritura con cerramiento. 2.- Porque el excedente existente es de propiedad municipal por ganancial a las vías públicas, producto de la reconfiguración urbana del sector, no existiendo afectación a terrenos adyacentes ni demás áreas municipales.

Recomendación.-En base a las conclusiones expresadas, recomendamos: 1.- Que los demás departamentos pertinentes al tema, deberán proceder al informe respectivo para la venta de dicho excedente. 2.- Que la Dirección Jurídica determine de acuerdo al Cootad el procedimiento legal a seguir para la venta del excedente determinado en el punto 2.2 del informe adjunto. Particular que informo a usted para los fines pertinentes.-Atentamente (F).-Arq. Jonathan Orozco- **DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO. INFORME TECNICO # 076.- De: AREA DE GESTION DEL SUELO.- Para: Arq. Jonathan Orozco - Director de Planeamiento Urbano.- Fecha: Manta, 05 de agosto del 2014 En atención a: Memorando No.: 2985-SM-AACA .- Tramite No.: 1575.- Referencia: Actualización a la petición formulada por el señor Teófilo Antonio Parrales, apoderado de la señora Esther Miranda, sobre la petición de legalización de un excedente de 44,22m2, ubicado en la vía Interbarrial. Solicitud Textual: "...Por medio del presente solicito se conceda la legalización de un excedente ganado a la propiedad de la Sra. Esther Miranda Albán, ubicada en el sector El Porvenir, manzana 26, lotes 2 y 3; de conformidad a la copia simple que adjunto del poder otorgado al suscrito para realizar el presente proceso, solicito se realicen las respectivas inspecciones e informes correspondientes para la legalización de este excedente..."; al respecto informo a usted lo siguiente: L.- Antecedentes.- 1.1 La Sra. Miranda Albán Esther Marlene, posee una propiedad celebrada ante la Notaría Tercera del cantón Manta con fecha 14/abril/1997 e inscrita ante el Registro de la Propiedad con fecha 04/Junio/2003, respecto a los lotes de terreno signados con los números Dos y Tres de la Manzana 26 de la Lotización El Porvenir, sector Las Cumbres, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 20,00m - Avenida "L"; Por Atrás: 11,22m - Avenida H, haciendo ángulo recto continúa con 10,30m y lote No. 12, a la vez hace otro ángulo recto con 20,00m (10,00m medida real según el plano de dicha lotización).- Por el Costado Derecho: 20,00m - Lote No. 4; Por el Costado Izquierdo: 25,00m - Lote No. 1.- Área: 477,60m2**

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



1.2.- Con fecha 25/agosto/2010, consta inscrita Protocolización Sentencia dentro del Juicio No. 422.2008. Ilustre Municipalidad de Manta, representado por Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño (Alcalde de Manta) y Dr. Gonzalo Molina (Procurador Sindico) Terreno que tiene una superficie de 193,36m². Requerida dentro de la Lotización El Porvenir sector "Las Cumbres" de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Siguido con clave catastral No. 3066902000, de propiedad de la Sra. Esther Miranda Alban, para la implantación del paso de la vía Interbarrial, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 11,23m – Avenida H.- Atrás: 22,50m - Área útil sobrante de la Sra. Miranda.- Costado derecho: 25,00m – Lote No. 1.- Costado Izquierdo: 10,30m - Lote No. 12.- Área: 193,36m².



2.- Análisis Técnico.- 2.1.- Mediante inspección realizada al sitio se procedió a verificar las medidas y área actual del predio de propiedad de la Sra. Esther Marlene Miranda Alban, constatándose las siguientes medidas y linderos: **Por el Frente: 20,00m** Avenida "L", Por Atrás: 12,00m – Lote No. 12, Por el Costado Derecho: 20,45m – Lote No. 4 Por el Costado Izquierdo: 21,70m – Vía Interbarrial Área: 326,36m²



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Levantamiento de medidas generales tomadas en sitio.-2.2.-En el predio inspeccionado, se ha constado un excedente de área de 42,22m², producto de la diferencia de área



existente en sitio de 326,46m² con el área sobrante de acuerdo a escritura de 284,24m² (477,60m² - 193,36m²), aclarándose que existió supuesto error en el área expropiada, la cual debió de ser de 176,47m², pero esta se estableció de 193,36m², reduciéndose mucho más el remanente, por lo que en base a la petición establecida de legalizar excedentes de áreas, se procede a establecer la verdadera cabida a favor de la peticionaria Sra. Esther Marlene Miranda Alban; Dicho excedente posee las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 21,70m -- Vía Interbarrial.- Por Atrás: 0,45m - Lindera con lote 4; de este punto gira hacia el frente con 19,86m, continuando con giro hacia la izquierda con 22,11m - Lindera con propiedad de la Sra. Esther Marlene Miranda Alban. Por el Costado Derecho: 20,00m - Lindera con Avenida "L".- Por el Costado Izquierdo: 2,00m - Lindera con propiedad privada, Área:42,22m².

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



consideraciones: En atención al MEMORANDO No. 2985-SM-AACA-2014 Trámite No.1575, con fecha 04 de Agosto del 2014, enviado de la Secretaría General Municipal a esta Dirección, solicitando "actualizar la petición formulada por el señor Teófilo Antonio Parrales, apoderado de la señora Esther Miranda, sobre la petición



de legalización de un excedente de 42.22 m² ubicado en la vía interbarrial", al respecto me permito informar: Revisado el sistema Municipal en vigencia MANTA GIS, se constató que hasta la presente fecha se encuentra ingresada con la Clave Catastral N° 3066913000 un predio a nombre de la señora Esther Marlene Miranda Albán, ubicado en la Urbanización El Porvenir, Sector Las Cumbres de la Parroquia Tarqui, el mismo que se encuentra signado con el lote #2 y #3 de la manzana 26, el cual posee las siguientes medidas y linderos. (Ver Imagen 1) .- Frente: 20,00m - Avenida "L". - Atrás: 11,22m - Avenida "H", haciendo un ángulo recto continúa con 10,30 lote #12, a la vez hace otro ángulo recto con 12,20m el mismo lote #12. ■ Por el costado Derecho: 20,00m - Lote #04. ■ Por el costado Izquierdo: 25,00m - Lote #01. Área total: 477,60 m². Posteriormente con fecha 25 de Agosto del 2010, consta inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio No. 422-2008. Por el Ilustre Municipio de Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño (Alcalde de Manta) y Dr. Gonzalo Molina (Procurador Sindico), donde se determinó que dicho terreno fue afectado parcialmente por el trazado de la vía Interbarrial con un área de 193,36m², quedando un área útil de 284,24 m². (Ver Imagen 2). El mismo que posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 20,00m - avenida "L"., Atrás: 10,00m - Lote #12. ■ Por el Costado Derecho: 20,00m - Lote #04., Por el Costado Izquierdo: 22,50 - Lote #01. Actualmente Vía Interbarrial., Área total: 284,24 m².



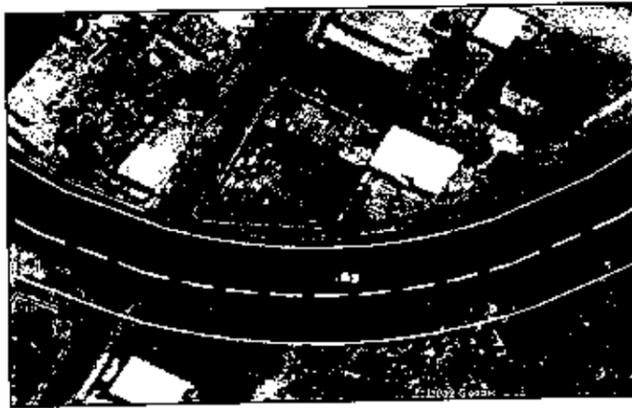
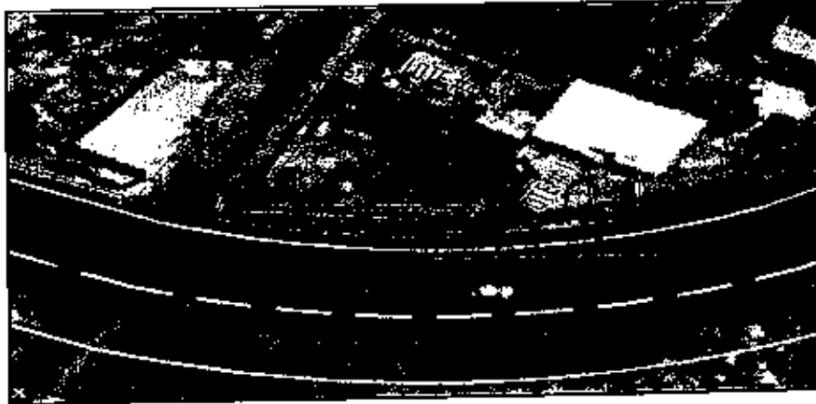
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Realizada la respectiva inspección en Sitio se procedió al levantamiento general del terreno en la cual se constató que el predio después del paso de la vía Interbarrial, surgió una afectación parcial dejando medidas y áreas diferentes de acuerdo al informe de utilidad pública emitido por la Municipalidad, el predio en mención posee las siguientes medidas y linderos. *(Ver Imagen 3)*

Imagen 3-TERRENO FISICO ACTUAL



Frente: 20,00m – avenida "L". - **Atrás:** 12,00m – Lote #12. - **Por el Costado Derecho:** 20,45m – Lote #04. - **Por el Costado Izquierdo:** 21,70 - Lote #01. Actualmente Vía Interbarrial. - **Área total:** 326,46 m².- Una vez graficadas las medidas tomadas en sitio y analizado el área útil que se determinó mediante la sentencia dictada dentro del juicio de expropiación se constató que el predio de la señora **Miranda Albán Esther Marlene**, posee un excedente ganado a su terreno, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 21,70m – Vía Interbarrial. - **Atrás:** 045m - Lindera con el Lote #4; de este punto gira hacia el frente con 19,86m, continuando con giro hacia la izquierda con 22,11m – Lindera con Propiedad de la señora **Miranda Albán Esther Marlene**. - **Por el Costado Derecho:** 20,00 – Lindera con avenida "L".- **Por el Costado Izquierdo:** 2,00 – Lindera con Propiedad Privada. **Área total:** 42,22 m². Es de indicar que la diferencia de área entre el remanente y lo que existe físicamente es de 47,22m², habiendo a que existe un área ganada al terreno. *(Ver Imagen 4)*.- Revisando el Censo de Predios Urbanos en vigencia se constató que el valor del suelo actual es de 339,00 dólares c/m² de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



del Suelo Urbano, sancionado el 27 de Diciembre de 2013, conforme a lo establecido de la ley, que rige para el Bienio 2014-2015.-El predio en mención se encuentra adeudando el presente año. Ante lo expuesto y en base al informe técnico elaborado por esta Dirección, queda a la Dirección de Gestión Jurídica, emitir su criterio legal sobre lo solicitado y determine si es factible el requerimiento del señor Teófilo Antonio Parrales, apoderado de la Sra. Esther Marlene Miranda Albán. Particular que comunico a Ud. para los fines pertinentes. Atentamente (f) Abg. David Cedeño Ruperti, **DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO Y REGISTROS.- INFORME DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.-** No. 0420-WVV-DOPM.- Manta, Agosto 7 del 2014.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño - **ALCALDE DEL GADM MANTA,** Ciudad.- Señor Alcalde: En atención a Memorando No. 2985-SM-AACA, Trámite 1575 de fecha Agosto 4 2014, respecto a petición realizada por el Sr. Teófilo Antonio Parrales, apoderado de la Sra. Esther Miranda, sobre la legalización de un excedente de 42,22m² ubicado en la vía Interbarrial; me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por la Ing. Eliana Zambrano quien constato que la propiedad de los solicitantes se encuentra ubicada en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui, donde existe un excedente de terreno producto del trazado de la vía Interbarrial, por lo tanto no existe afectación a la trama vial del sector. Dicho ganancia posee las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 21,70m Vía Interbarrial, **Atrás:** 0.45m lindera con lote No. ;desde este punto gira hacia el frente con 19,86m, continuando con giro hacia la izquierda con 22,11m.- lindera con propiedad de la Sra. Esther Marlene Miranda Albán; **Costado De:** 20,00 m lindera con avenida "L"; **Costado Izq.:** 2,00m lindera con propiedad privada; **Área total:** 42,22m². Por lo expuesto señor Alcalde, se sugiere atender de manera FAVORABLE la petición de los solicitantes. Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (F) Ing. Walther Villao Vera, **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS GADM-MANTA.- INFORME TÉCNICO.-** Para: Ing. Walther Villao Vera -**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.-** De: Ing. Eliana Zambrano Tello-**FISCALIZADORA.-** Fecha: Manta, 07 de Agosto de 2014.-En atención a lo solicitado por el señor Alcalde mediante memorando No. 1985-SM-AACA, trámite 1575, que en su parte pertinente señala lo siguiente: "A fin de continuar el trámite correspondiente, agradeceré a ustedes actualizar la petición formulada por el señor Teófilo Antonio Parrales, apoderado de la señora Esther Miranda, sobre la petición de legalización de un excedente de 42,22m² ubicado en la vía interbarrial,"; revisada la documentación adjunta a continuación le detallo lo siguiente: **ANTECEDENTES** .-La Sra. Miranda Albán Esther Marlene es propietario de dos lotes de terreno signados con los números dos y tres de la Manzana 26 de la Lotización El Porvenir, sector Las Cumbres, con escritura celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Manta con fecha 14 de abril de 1997 e inscrita ante el Registrador del cantón Manta el 04 de junio de 2003, el mismo que consta de las siguientes medidas y linderos: **Medidas y linderos:** Frente: 20,00m. Avenida "L".-Atrás: 11,22m. - Avenida H, haciendo ángulo recto continúa con 10,30m. y lote N° 12, a la vez hace otro ángulo recto con 20,00m., (10,00m., medida real según el plano de dicha lotización).-Costado Der.: 20,00 m. Lote N° 04.- Costado Izq.: 25,00 m. Lote N° 01.-Área total: 477,60 m².-Del área antes detallada consta una sentencia dentro del juicio de expropiación por 193,36m²

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

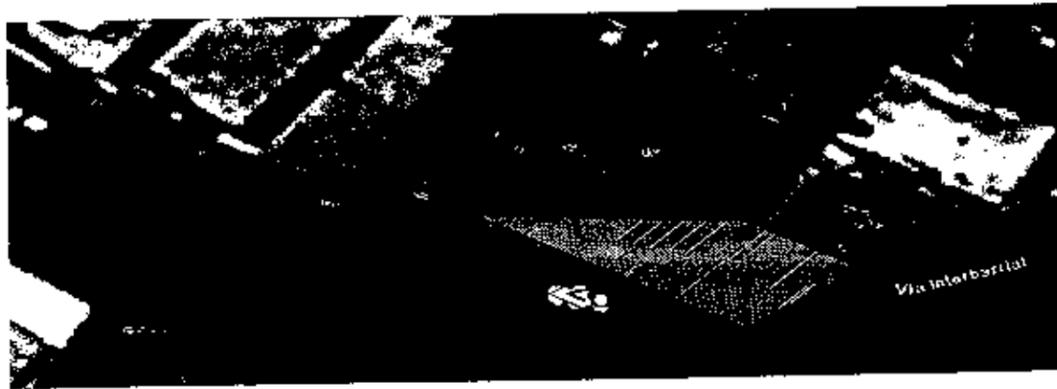
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



para la implantación de la vía Interbarrial. Resultando un área útil sobrante de 284,24m². INSPECCIÓN: Una vez realizada la inspección pude constatar que la propiedad de los solicitantes se encuentra ubicada en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui, donde existe un excedente de terreno producto del trazado de la Vía Interbarrial, por lo tanto no existe afectación a la trama vial del sector. Dicha ganancia posee las siguientes medidas y linderos: Medidas y linderos: Frente: 21,70m. Vía Interbarrial.-Atrás: 0,45m. - Lindera con Lote N° ; de este punto gira hacia el frente con 19,86m., continuando con giro hacia la izquierda con 22,11m - Lindera con propiedad de la Sra. Esther Marlene Miranda Albán .-Costado Der.: 20,00 m. Lindera con Avenida "L".-Costado Izq.: 2,00 m. Lindera con propiedad privada.-Área total: 42,22 m².



CONCLUSIÓN.- Por lo antes expuesto y salvo su mejor criterio técnico sugiero atender de manera favorable la petición de los solicitantes. Particular que le informo para los fines legales correspondiente.-Atentamente (f).-Ing. Eliana Zambrano Tello-FISCALIZADORA.- **INFORME FINANCIERO**.- Of.081-2014- DF-ACV.-Manta, agosto 7 de 2014.-Ingeniero.-Jorge Zambrano
ALCALDE DEL GOB. AUT.DESC. MPL DEL CANTÓN MANTA.-Ciudad.-De mi

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 658 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



G A D Manta



consideración.-En atención a memorando #2985-SM-AACA, con trámite #1575 de Secretaría Municipal; relacionado a comunicación presentada por el señor Teófilo Antonio Parrales, apoderado de la Sra. Esther Miranda, quien solicita la legalización de área de excedente de su propiedad, ubicada en la vía interbarrial; informo señor Alcalde, que, para dar pronunciamiento a lo requerido, es necesario que se tome consideración a lo que indica el Art. 43.- de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en enero 21 del 2014; R.O 166, donde indica lo siguiente: "Artículo 481.1.- Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.- Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido. Dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización. Si el excedente supera el error técnico de medición, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos expedirán la ordenanza para regular la forma de adjudicación y precio a pagar..."Analizando los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros y Obras Públicas, consideran favorable la petición, solicitado por el Sr. Teófilo Antonio Parrales, apoderado de la Sra. Esther Marlene Miranda Albán, existiendo un excedente 42.22m² a razón de US\$38.00 el m², da un total de US\$1,604.36.Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines pertinentes. - Particular que informo para su conocimiento. Atentamente (F).-Ing. Ángel Carvajal Vallejo.-

DIRECTOR FINANCIERO MCPL.-INFORME DIRECCION DE GESTION JURIDICA.-MEMORANDO No.553- DGJ-GVG-2014.-A: Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- **ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA.-FECHA:** 07 de agosto de 2014.-**REFERENCIA:** Trámite No. 1575, relativo a los informes emitidos por la Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros, Obras Públicas y Financiero; en virtud de la comunicación presentada por el señor Teófilo Antonio Parrales, apoderado de la señora Esther Miranda Albán, mediante la cual solicita la venta de un excedente de 42.22m² ganado a su propiedad ubicada en la Vía Interbarrial, al respecto indico: **PRIMERO: INFORMES DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES.-** Con oficio No. 373-DPUM-JOC del 05 de agosto de 2014, suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano Municipal, manifiesta que con respecto a la comunicación presentada por el señor Teófilo Antonio Parrales apoderado de la señora Esther Miranda Alban, anexa el informe No. 092 de fecha 05 de agosto de 2014 elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, indican en la parte de su conclusión, que la solicitud de la señora Esther Miranda Alban, de adquirir en venta el excedente de 42.22m², es procedente por las siguientes observaciones: 1.- Porque se constató que la solicitante ha venido ocupando dicha área ganada, sin ningún tipos de inconvenientes, existiendo delimitación del excedente en conjunto con el área de escritura con cerramiento; 2.- Porque el excedente existente es de propiedad municipal por ganancial a las vías públicas, producto de la reconfirmación urbana del Sector, no existiendo afectación a terrenos adyacentes ni demás áreas municipales. Por lo expuesto recomienda, que los demás

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipicManta
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



departamentos pertinentes al tema, procedan a emitir su informe respectivo para la venta de dicho excedente, y, que la Dirección Jurídica determine de acuerdo al COOTAD el procedimiento a seguir para la venta del excedente. Mediante oficio No. 420-WVV, del 07 de agosto de 2014, suscrito por el Ingeniero Walter Villao, Director de Obras Públicas, indica que con respecto a la petición realizada por el señor Teófilo Antonio Pinales, apoderado de la señora Esther Miranda Albán, sobre la venta de un excedente de terreno ubicado en la Vía Interbarrial; se permite anexar el informe técnico de la Ing. Eliana Zambrano, quien pudo constatar que la propiedad de la solicitante se encuentra ubicada en la Lotización el Porvenir de la Parroquia Tarquí, donde existe un excedente de terreno, producto del trazado de la Vía Interbarrial, por lo tanto no existe afectación a la trama vial del sector; y, que dicho excedente posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 21.70m- Vía Interbarrial; Atrás: 0,45m- Linderos con lote No. 4; de este punto gira hacia el frente con 19,86m, continuando con giro hacia la izquierda con 22,11m, linderos con propiedad de la Sra. Esther Marlene Miranda Albán; Costado Derecho: 20,00m - Linderos con avenida "L"; Costado Izquierdo: 2,00m- con propiedad privada, Con un área total de 42,22m². En virtud de ello, sugiere atender de manera favorable la petición de los solicitantes. Mediante oficio No. 389-DCR-DACR-GADM del 07 de agosto de 2014, suscrito por el Ab. David Cedeño Ruperi, Director de Avalúos, Catastros y Registros Municipal manifiesta lo siguiente: Que, revisado el sistema municipal en vigencia MANTA GIS, se constató que hasta la presente fecha se encuentra ingresada con clave catastral No. 3066913000, un predio a nombre de la señora Esther Miranda Albán, ubicado en la Urbanización el Porvenir, Sector las Cumbres la Parroquia Tarquí, el mismo que se encuentra signado con el lote No. 2 y 3 de la manzana 26 que posee un área de 477,60m² cuyas medidas y linderos se expresa en el informe. Que, posteriormente con fecha 25 de agosto de 2010 consta inscrita la protocolización de sentencia dentro del juicio No. 422-2008, propuesta por el Municipio de Manta, donde dicho terreno fue afectado parcialmente por el trazado de la vía Interbarrial con un área de 193,36m², quedando un área útil de 284,24m²; Que, realizada la inspección en el sitio se procedió a: levantamiento general del terreno en la cual se constató que el predio después del paso de la Vía Interbarrial, surgió una afectación parcial dejando medidas y áreas diferentes de acuerdo al informe de utilidad pública emitido por la Municipalidad, teniendo un área total de 326,46m². Que, graficadas las medidas en sitio y analizada el área útil que se determinó mediante la sentencia dictada dentro del juicio de expropiación se constató que el predio de la señora Esther Miranda Alban, posee un excedente ganado a su propiedad, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 21.70m- Vía Interbarrial; Atrás: 0,45m- linderos con lote No. 4; de este punto gira hacia el frente con 19,86m, continuando con giro hacia la izquierda con 22,11m, linderos con propiedad de la Sra. Esther Marlene Miranda Alban; Costado Derecho: 20,00m - Linderos con avenida "L"; Costado Izquierdo: 2,00m- con propiedad privada, Con un área total de 42,22m². Indica además que la diferencia de área entre el remanente y lo que existe físicamente es de 42,22m², debido a que existe un área ganada al terreno. Que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia se constató que el valor del suelo actual es de \$ 38,00 dólares cada metro cuadrado, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del Suelo urbano, sancionado el 27 de febrero de 2013 conforme establecido de la ley. Que rige el bienio 2014-2015. Con oficio No. 0813313-DF-ACV, del 07 de agosto de 2014, el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Municipal, indica que revisado los informes de las Direcciones técnicas de Obras Públicas, Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, con respecto a la solicitud presentada por



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



G A D Manta



el señor Teófilo Parrales, apoderado de la señora Esther Miranda Alban, en lo que se refiere a la venta de un excedente de 42.22m² a razón de USD\$ 38,00 el m², da un total de USD\$ 1,604.36. **SEGUNDO: Normas Legales.-** Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Que, el art. 436 del COOTAD, señala.- "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público". Que el Art. 437, del COOTAD, señala.- "La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad. Que, el Art. 481 del COOTAD, En su párrafo último, expresa: Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Para el caso de las demás instituciones del sector público, se aplicará a lo dispuesto en el siguiente artículo. **TERCERO: Criterio Legal:** Por cuanto de los informes emitidos por las Direcciones Municipales técnicas de Planeamiento Urbano, Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros, se establece que el área de terreno requerida en venta se la ha determinado como un excedente resultante de las mediciones efectuadas en el sitio; y, que con su venta no afecta a propiedades de terceras personas ni a la trama urbana de la Ciudad; en virtud de ello, considero aplicable lo que señala el Art. 481 del COOTAD en su párrafo último que dice por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. En virtud de lo expuesto, y al estar el área solicitada en venta definida como excedente, considero que la misma, deberá ser adjudicada a la propietaria del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado; por consiguiente corresponde que el Concejo Municipal autorice al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de lo que señalan los artículos 436, 437 y 481 del COOTAD, proceda a la adjudicación del excedente de 42.22m² a favor de la señora Esther Marlene Miranda Alban, considerando el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal; y, siempre y cuando se cuente con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

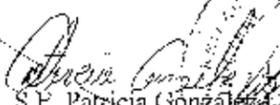


C.A.D. Manta



Atentamente (F).-Ab. Gonzalo Vera González-PROCURADOR SINDICO MCPAL. Intervine la Concejal Margarita Mejía, acotando: Señor Alcalde, hemos recibido todos los informes de los departamentos pertinentes y, concuerdan con lo que fui y observe, en tal virtud me permito elevar mi moción "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del COOTAD, tramite a favor de la señora Esther Miranda Albán, la adjudicación del excedente de 42.22m2, área municipal ubicada en la Lotización El Porvenir, sector Las Cumbres de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signada con clave catastral 3066914000 con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 38.00; debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USD\$1,604.36 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; Obras Públicas, Financiero; y, Asesoría Jurídica Municipal.". La moción es apoyada por la Concejala Lady García. Acto seguido se somete a votación. Lcda. Verónica Inés Abad Arteaga: A favor. Abg. Fanny Espinal Carrillo: A favor. Srta. Lady Jaqueline García Mejía: A favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, razona su voto: Amparado en todos los informe, a favor. Sra. Estefanía Macías Suarez: A favor. Lcda. Margarita Mejía Cuadros: Proponente a favor. Eco. Jonny Mera Chávez, reflexiona su voto: Si, efectivamente en los informes presentados personalmente constate el lugar, dialogue con los vecinos hice las encuestas las preguntas necesarias por el costo de la ubicación de ese sector, efectivamente las cosas concuerdan, a favor. Abg. Lenin Pilay Suarez: A favor. Sr. Santos Isidoro Montalván: A favor. Lcdo. Raúl Trampuz Rivera: A favor. Lcdo. José Eduardo Velásquez García: A favor. Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño: A favor. Proclamando como resultado 12 votos a favor. Siguen otras cosas.-

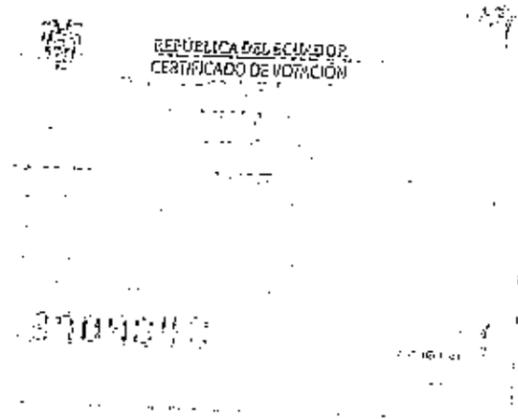
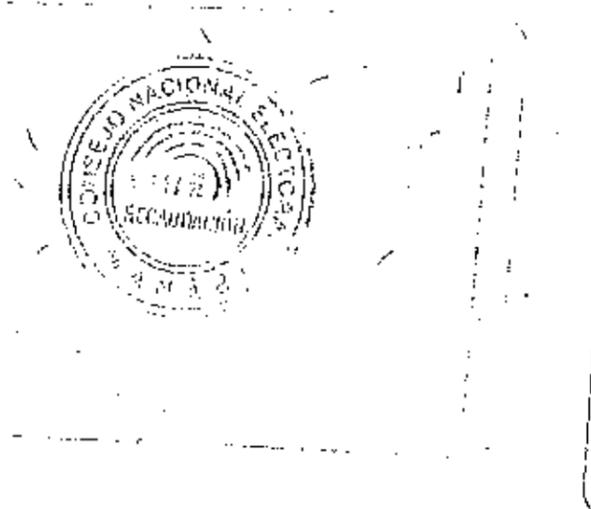
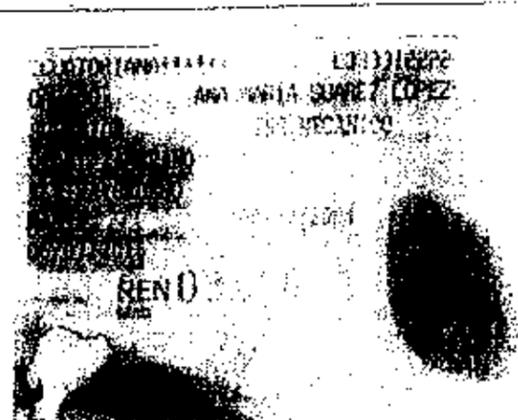
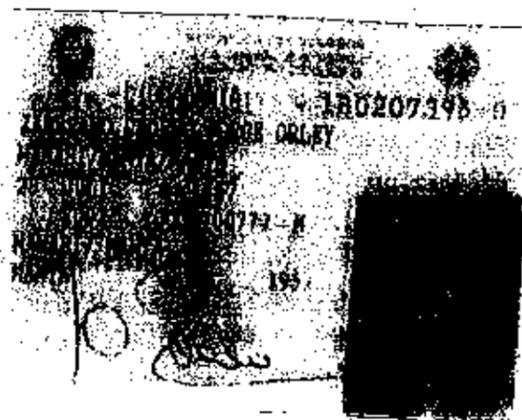
Manta, febrero 06 de 2015


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL EN C.



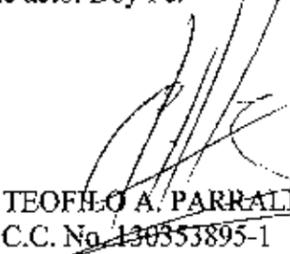

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  aicaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta



Abogado Gonzalo Vera González, Matrícula Número Dos mil quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy Fe.-

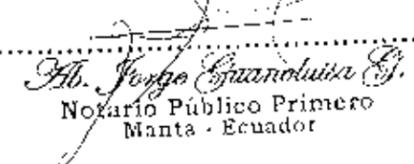

ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
C.C. No. 130207395-6

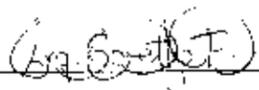


TEOFILO A. PARRALES BAQUE
C.C. No. 130353895-1



EL NOTARIO




DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas enfojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 2015.

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	28/01/15	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	306 69 13	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELUAR - TLFNO.:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:	(7 (Impuesto))	
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:		
_____ FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
_____ FIRMA DEL INSPECTOR:		
FECHA:		
INFORME TÉCNICO: Se Actualizan Datos de Avaluo. S/I		
 FIRMA DEL TÉCNICO		
FECHA: 29/01/2015		
INFORME DE APROBACIÓN:		
_____ FIRMA DEL DIRECTOR		



6106

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6106:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 13 de agosto de 2008
 Zonificación: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral Real Ident. Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

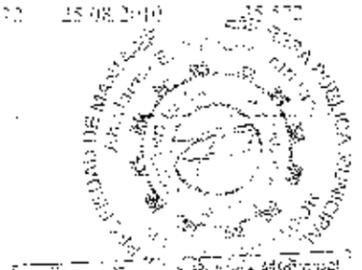
Compraventa de derechos y acciones de los lotes de terrenos signados con los números DOS Y TRES de la manzana VEINTISIS de la Urbización El porvenir sector las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto con los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: veinte metros y avenida "1.". POR ATRAS. Con once metros veintidós centímetros y avenida 11 haciendo ángulo recto continua con diez metros treinta centímetros y lote numero doce, a la vez hace otro ángulo recto con veinte metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO. veinticinco metros y lote numero uno. POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros y lote numero cuatro. Terreno que tiene una superficie total de: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Fecha	Acto	Número y fecha de inscripción	Lib. Trinal
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 19 02 1946	5
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1 091 04 06 2003	1 7 7
Compra Venta	Partición de Sentencia	2 072 25 08 2010	25 872

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



28 ENE 2015



Partición Extrajudicial

Inscrito el: sábado, 09 de febrero de 1946
 Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5
 Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1946
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado El Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarquí de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A su mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de este puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores, solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los conductores Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura pública en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al conductor señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que este último es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conductor también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio, por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Voelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguín Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguín Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: Jutil

Ficha Registrada 6106

Página: 2 de 1





Compra-Venta de Derechos y Acciones

Inscrito el: miércoles, 04 de junio de 2010
 Tomo: 1 Folio Inicial: 4.796 Folio Final: 4.816
 Número de Inscripción: 1.001 Número de Repertorio: 2.241
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Fereera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de abril de 1997
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

1.- Señora Ana Lilia Fuentes Miranda de Uscache, en su calidad de Agente Oficiosa de la Señora Esther Miranda Miranca Alban. Los derechos y acciones de los lotes de terreno señalados con los Números Dos y Tres de la Manzana "A" inscritos de la lotización El Porvenir, sector Las Cumbres, de la parroquia Tarqui de, Cantón Manta, los mismos que unidos entre sí, forman un solo cuerpo de terreno con una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

Con fecha Mayo 21 del 2007, bajo el N° 350, tiene inserto Declaratoria de utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata a favor de 193,16 m2, requerida dentro de la Lot. El Porvenir, sector Las Cumbres de la parroquia Tarqui, de propiedad de la Sra. Esther Miranda Alban. Con fecha 27 de febrero de 2009, bajo el N° 71, tiene inserto Demanda de expropiación, propuesta por Ilustre Municipalidad de Manta representada por Ing. Jorge Orley Zambrano, Cédula de Identificación N° 10.503.001, en calidad de Abogado Defensor, actuando en nombre de José Gonzalo Molina Menéndez. Actualmente se encuentra inscrita la Cancelación de Demanda de Juicio de Expropiación, No. 422-2008, inserta con fecha 05 de agosto del 2009, bajo el N° 71.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

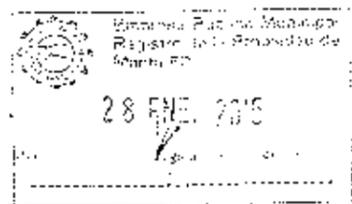
Calidad	Cédula o R.F.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	88-000000000001	Cevallos Holguín José Luis	(Ninguno)	Manta
Comprador	88-000000000017	Miranda Alban Esther Marlenc	Soltera	Manta
Vendedor	13-01382734	Cevallos Mendoza Irene	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02348729	Cevallos Mendoza Leticia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	17-01581143	Cevallos Mendoza Matilde	(Ninguno)	Manta
Vendedor	12-01126665	Cevallos Mendoza Rossana	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01421156	Cevallos Mendoza Victor Emilio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	86-000000000007	Mendoza Segunda Perfecta	Viuca	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra-Venta	13	09-05-1918	5	5

Protocolización de Sentencia

Inscrito el: miércoles, 25 de agosto de 2010
 Tomo: 56 Folio Inicial: 35.572 - Folio Final: 35.577
 Número de Inscripción: 3.022 Número de Repertorio: 4.665
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de julio de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto Civil manta



Cantón de la Inscripción: Manta

Folio Repertorio: 4665



Fecha de Resolución:

viernes, 16 de abril de 2010

Objeto:

Protocolización Sentencia dentro del Juicio de Expropiación No. 422.2008. Ilustre Municipalidad de Manta, representado por Ing Jorge Orley Zambrano Cedeño (Alcalde de Manta) y Dr. Gonzalo Molina Menendez (Procurador Sindico) Terreno que tiene una Sup.de 193,36 M2. Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el área de 193,36m2, requerida dentro de la Localización El Porvenir sector "Las Cumbres" de la parroquia Tarqui del Canton Manta, signado con la clave catastral N. 3066902000, de propiedad de la señora Esther Miranda Alban, para la implantación del paso de la via Interbarrial. Las medidas y linderos del lote expropiado son los siguientes: Frente; 11,23m y Avenida H. Atras; 22,50m y área útil sobrante Sra. Miranda Costado Derecho; 25,00m, y lote No. 1, Costado Izquierdo, 10,30m y lote N. 12, con área total de, 193,36m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	13 022 86 008	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009917	Miranda Alban Esther Marlenc		(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta			Manta
Autoridad Competente	80-00000003128	Juzgado Quinto de Lo Civil			Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1001	04-jun-2003	4796	4816

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:24:23 del miércoles, 28 de enero de 2015

A petición de: Sr. Nuevo Fies Fin

Elaborado por: Juliana Loufdes Macías Suárez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	28/01/15	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	3066914	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELUAR - TLFNO.:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:	CA (Mejoramiento)	
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:		
<hr/> FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
<hr/> FIRMA DEL INSPECTOR:		
FECHA:		
INFORME TÉCNICO: Se actualiza Dato de Avance. S.I.		
 FIRMA DEL TÉCNICO		
FECHA: 29/01/2015		
INFORME DE APROBACIÓN:		
<hr/> FIRMA DEL DIRECTOR		



No. 741-SM-AACA
Manta, Agosto 12 de 2014

Señor
Leófilo Parrales Baque
APODERADO DE LA SRA. ESTHER MIRANDA ALBÁN
Ciudad

De mi consideración:

Cumplente notificarle que el Concejo Municipal del cantón Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 11 de agosto de 2014, resolvió:

Resolución No. 035-CMM-11-08-2014.- "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del COOTAD, tramite a favor de la señora Esther Miranda Albán, la adjudicación del excedente de 42.22m², área municipal ubicada en la Lotización "El Porvenir", sector Las Cumbres de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signada con clave catastral 3066914000 con un avalúo por metro cuadrado de USDS 38.00; debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USDS1.604.36 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; Obras Públicas, Financiero; y, Asesoría Jurídica Municipal."

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Angel Castro Alcívar
SECRETARIO MUNICIPAL



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 10 y Calle 2 - Tel: 2341 474 - 2341 475

TÍTULO DE CRÉDITO

No. _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.D. TR. I.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	OTRO
MARCELA DANIELA DE MARLÉN	10020948	NA		
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR PAGAR A MARCELA DANIELA DE MARLÉN EN VISTA DE LA RESOLUCIÓN INTERIOR NÚMERO 10020948/2015 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, EMISIDA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, EMISIDA EN EL CANTÓN MANTA, GUAYAS, EL 10 DE MARZO DE 2015, EN VISTA DE LA RESOLUCIÓN INTERIOR NÚMERO 10020948/2015 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, EMISADA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, EMISADA EN EL CANTÓN MANTA, GUAYAS, EL 10 DE MARZO DE 2015, EN VISTA DE LA RESOLUCIÓN INTERIOR NÚMERO 10020948/2015 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, EMISADA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, EMISADA EN EL CANTÓN MANTA, GUAYAS, EL 10 DE MARZO DE 2015.		CONCEPTO	VALOR	
		DEUDA DE MARCELA DANIELA DE MARLÉN		100000
		TOTAL A PAGAR		100000
		VALOR PAGADO		000000
		SALDO		100000

1002015 1:00 MARIA JOSÉ ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Faint handwritten signature and stamp]

